E.S.E. Hospital Cristo Rey Balboa Risaralda	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY NIT. 891.411.665-4** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO No. 123** **FECHA: 01 DE JULIO DE 2026**

En el municipio de Balboa Risaralda, a los 01 días del mes de julio de 2026, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Cristo Rey, se reunieron la señora Dora Nancy Ruiz Benjumea en calidad de supervisor y el (la) señor (a) Sandra Quiceno Ramírez de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta, la iniciación del contrato No. 123 de fecha 01 de julio de 2026

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS LABORES COMO PROFESIONAL DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, EN LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL CRISTO REY
CONTRATISTA	SANDRA QUICENO RAMIREZ
NIT	42.101.071
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO- CDP, VALOR Y FECHA- REGISTRO PRESUPUESTAL, VALOR Y FECHA	**2.1.2.02.02.008.83111.1** SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ESTRATEGICA VIGENCIA ACTUAL CDP No. 00231 del 24/06/2026 RP No. 00281 del 01/07/2026
PLAZO INICIAL	Seis Meses
FECHA DE INICIACIÓN	01/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000) el hospital cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante seis actas parciales, por valor individual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.250.000) concepto de honorarios, previa expedición de constancia de prestación del servicio por parte del supervisor, de conformidad con los informes presentados y previa presentación de la factura y/o

E.S.E. Hospital Cristo Rey Balboa Risaralda	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY NIT. 891.411.665-4 PROCESO DE CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO No. 123 FECHA: 01 DE JULIO DE 2026

	cuenta de cobro, la cual debe ser avalada por el supervisor y presentada ante el área financiera con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social Integral consagrado en la Ley (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 1 de la ley 828 de 2003).

OBSERVACIONES:

1. El contrato debe ejecutarse conforme las condiciones, obligaciones, plazo y alcance determinados en la propuesta y el contrato.

2. Se deberán presentar informe con periodicidad mensual, en medio físico.

3. El contratista manifiesta que la supervisión hace entrega y socialización del acta de evaluación de proveedores.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que intervinieron en ella, a los un (01) días de julio de 2026.

DORA NANCY RUIZ BENJUMEA
Supervisor designado

SANDRA QUICENO RAMIREZ
Contratista

Elaboró: Leidy Zapata
Revisó: Dora Nancy Ruiz B.